



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
DEMANDANTE	<b>FENIX DONEIDA BLANCO AVILA</b>
DEMANDADO	<b>RUBEN ANTONIO ARCE ZULETA</b>
RADICADO	<b>20-178-31-84-001-2020-00099-00</b>
ASUNTO	<b>AUTO TERMINA PROCESO</b>

El apoderado judicial, de **FENIX DONEIDA BLANCO AVILA**, allega memorial, mediante el cual, pone en conocimiento el cumplimiento del acuerdo conciliatorio, alcanzado con **RUBEN ANTONIO ARCE ZULETA**, solicitando la terminación del proceso que nos ocupa.

Así las cosas, teniendo en cuenta, la situación descrita en el párrafo anterior, esta agencia judicial, procederá a aceptar la petición realizada por los interesados, en cuanto a dar por terminado el proceso de la referencia.

Por secretaria déjense las anotaciones del caso en el sistema web tyba justicia siglo XXI y archívese el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5361429d8221fc3e6a83ac398f1316319fdbb6f51c960fd9a30c786290ed965d

Documento generado en 03/05/2023 10:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medios de contactos electrónico y telefónico:

[J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5760237